

2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de mayo de 2004.
Fecha de amortización: 22 de abril de 2005.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.858,718 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 906,694 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,179 por 100.
Tipo de interés medio ponderado: 2,174 por 100.
Precio equivalente al tipo de interés máximo: 98,007 por 100.
Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 98,012 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
2,179	200,000	98,007
2,178	54,000	98,008
2,177	150,000	98,009
2,175	225,000	98,011
2,173 e inferiores	277,694	98,012

3. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de mayo de 2004.
Fecha de amortización: 21 de octubre de 2005.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.627,343 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 910,343 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,395 por 100.
Tipo de interés medio ponderado: 2,389 por 100.
Precio equivalente al tipo de interés máximo: 96,652 por 100.
Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 96,660 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
2,395	325,000	96,652
2,392	40,000	96,656
2,390	293,000	96,659
2,389 e inferiores	252,343	96,660

Coefficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 49,99 por 100.

4. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio equivalente al tipo de interés medio ponderado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 99'502, 98'012 y 96'660 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a tres, doce y dieciocho meses.

5. Segundas vueltas.

No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

6. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluida la segunda vuelta, se publican con tres decimales, según establece la Orden ECO/30/2004, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo

del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

V.I., no obstante, acordará.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—La Directora General, Belén Romana García.

10744 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 3 y 5 de junio de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 3 y 5 de junio de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de junio de 2004:

Combinación ganadora: 3, 29, 4, 10, 1, 35.
Número complementario: 38.
Número del reintegro: 0.

Día 5 de junio de 2004:

Combinación ganadora: 34, 47, 44, 2, 27, 28.
Número complementario: 41.
Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 10 de junio a las 21,55 horas y el día 12 de junio de 2004 a las 21,30 horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 7 de junio de 2004.—El Director general, P. S. (R. D. 2069/99, de 30 del 12), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

10745 RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las condiciones especiales del seguro combinado y de daños excepcionales en arroz; incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2004.

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2004, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 2003, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas, a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifa correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse, a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. A.».

La Disposición Adicional del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, indica textualmente que «Los Ministerios de Hacienda y Agricultura dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. A.», en la contratación del seguro combinado y de daños excepcionales en arroz; por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar las condiciones especiales del mencionado seguro, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2004.

Las condiciones especiales citadas figuran en el anexo incluido en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, como órgano competente para su resolución, o ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre